DIARIO BALEAR.

JUEVES 8 DE ABRIL DE 1830.

San Tiburcio mátir, S. Perpetuo obispo y el Bto. Julian de S. Agustin.

Luna llena á las 7 horas y 39 minutos de la mañana en Libra.—*Vario.*
Sale el sol á las 5 horas y 36 minutos: se pone á las 6 horas y 24 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto en que se espresan las economías hechas el año último en el Ministerio de Gracia y Justicia, y se determina el presupuesto de gastos para el año prócsimo en este ramo.

Por mi Real decreto que os dirigí en 18 de mayo del año pasado de 1828 tuve á bien señalar, conforme con el dictámen de mi Consejo de Ministros, la cantidad de 14.458,342 rs., 24 mrs. para subvenir á los gastos y diversas atenciones del Ministerio de Gracia y Justicia de España é Indias de vuestro cargo; y en resolucion de 15 de mayo último, conforme tambien con el parecer del mismo Consejo, vine en mandar que el presupuesto que empezó en 1º de mayo de 1828, y concluyó en 30 de abril de 1829, continuase hasta 1º de enero de 1830, prorateándose en todos los Ministerios desde 1º de aquel mes los ocho que faltaban, ó lo que era lo mismo, ocho meses del presupuesto anual. De las distribuciones que me habeis presentado resulta que de la referida suma de 14.458,342 rs. se ha economizado la de 1.186,412 rs., los 451,655 con 21 mrs. por ahorros ordinarios; por estraordinario del tiempo que ha mediado desde la vacante de las plazas de planta de los tribunales hasta su provision, 254,738 rs. y 19 mrs.; por clasificacion de los empleados cesantes y jubilados 194,550, y por reposicion, colocacion y muerte de algunos de estos, 285,466 reales, cuyas partidas, que componen la referida de 1.186,412 rs., han quedado á beneficio de mi Real tesoro. Y siendo mi soberana voluntad que esta economía se aproveche útilmente en beneficio de mis amados vasallos, quedando destinada á satisfacer las obligaciones que puedan aumentarse por efecto de las mejoras que preparo, asi en el nuevo arreglo de tribunales y juzgados, como en la division de provincias y partidos, he tenido á bien señalar de las rentas de mi Corona para los gastos del referido Ministerio de vuestro cargo en el año corriente una suma igual á la del presupuesto anterior de 14.458,342 rs. 24 mrs., que se distribuirán en esta forma. Sueldo del Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de España é Indias 120∂ rs.: secretarías de Estado y del Despacho de las mismas, con inclusion de sus gastos, 890,600: presidentes ó gobernadores de los Consejos de Castilla é Indias 240∂: veinte consejeros del primero con dos fiscales, y trece del segundo con uno, 1.800∂: por el haber de los secretarios de las Cámaras de estos Consejos, sus oficiales y archivos, cuyo número de individuos es el de sesenta, 923,600: por las secretarías de la presidencia de los mismos, con catorce individuos, 158,200: por los subalternos de estos Consejos y Cámara, que ascienden á setenta y ocho, 481,184: trece alcaldes de Casa y Corte, incluso el gobernador y el fiscal, 498∂: ciento siete subalternos de la misma, 412,811: sueldo de los regentes de las chancillerías de Valladolid y Granada, 80∂: de cuarenta y cuatro ministros de las mismas, á 24∂ rs. cada uno 1.056∂: de treinta subalternos de las propias, 43,796: sueldo de nueve regentes de las audiencias de la Península é islas adyacentes, á 36∂ rs. cada uno, 324∂: de ciento cuatro ministros de las mismas, 2.296∂; y de ciento treinta y dos subalternos que componen estas, 379,930: sueldo de los ministros y subalternos del Consejo Real de Navarra y Cámara de Comptos, 419,003: secretaría de la Real y suprema junta de Purificaciones civiles, y gastos de la misma, 53,700: sueldo del tribunal Real eclesiástico de la universidad de Salamanca, 9∂: sueldo de los empleados en el archivo de Simancas, y para el pago del patronato que hay en favor del convento de Descalzas Reales, 66,711: gastos para la conservacion del edificio en que se halla el archivo general de Indias en Sevilla, y sueldo de sus empleados 86,252: por importe de las asignaciones á jubilados y cesantes, 930,817: por las que están hechas á las viudas y pupilos de dicho Ministerio, 1.824,284: por varias pensiones de gracia, 40,871: por asignaciones á universidades, y otras corporaciones, 166,386; y para gastos de las mejoras que me propongo hacer, y dejo anunciado al principio, 1.156,197 rs.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Señalado de la Real mano de S. M.—En Palacio á 16 de marzo de 1830.—A D. Francisco Tadeo Calomarde.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 10 de marzo.

La Cámara de los Comunes del 5 se ocupó en discutir el *bill* sobre el derecho electoral del pueblo East-Retford. Mr. Jennyson pidió que el derecho electoral de East-Retford se trasladase á la ciudad de Birmitgham; pero esta proposicion fue desechada por 152 votos contra 112.

Mr. O'Connell hizo una proposicion sin haberla anunciado antes para que la eleccion de East-Retford se hiciera por votos secretos: le apoyó sir F. Burdett, sintiendo que la Cámara no se persuadiera de lo útil que deberia ser el introducir este método en todo el reino, y recomendó muy eficazmente que se hiciera la esperiencia en el pueblo de East-Retford, para hacer general el sistema si producia las ventajas que se presumian. Mr. Peel sostuvo que la indicada novedad no precaveria los cohechos y la corrupcion en las elecciones, sirviendo solo para introducir un sistema hipócrita que ocasionaria mayores males que los que se trataban de corregir.

Mr. O'Connell retiró al fin su proposicion, reservándose reproducirla cuando se leyerá el *bill* por tercera vez.

—En cualquiera otra ocasion ó bajo otro cualesquiera ministerio, la espedicion de Argel pudiera haber dado popularidad en una nacion valiente, zelosa de su honor, y llena de orgullo por su reputacion militar. Castigar la insolencia de un pirata bárbaro que sobrepone el turbante á la corona de los Reyes; que ecsigiendo tributo á los cristianos que transitan por un camino público y de todas las naciones, considera el Mediterráneo como un lago encerrado en sus dominios, y lo convierte en teatro de infame piratería, y de un abominable tráfico de esclavos; seria empresa cuyo buen resultado mereceria comprarse á costa de grandes sacrificios. Se debia pues suponer que el gobierno de Cárlos x podia contar con la simpatía de su pueblo, como cuenta al parecer con la de toda Europa en una cruzada de la civilizacion contra la barbarie, y de la libertad contra la esclavitud. Con todo, es tal la mala situacion del ministerio, que parte de la nacion ha mirado con frialdad este proyecto, y la otra se opondrá á él con calor. Pero si las cámaras no rehusan los fondos necesarios, y si el príncipe de Polignac sale bien de una empresa que fue aciaga para S. Luis, Cárlos v y para el gran Monarca, desde luego puede contar con que su poder queda asegurado para muchos años.

—Las cartas de Méjico, que alcanzan hasta el 9 de enero, dan por concluida la revolucion á favor de Bustamante, pues los principales estados de la Union han reconocido la autoridad de este. Los diputados se reunieron el dia 28 de diciembre, y cuatro dias despues se principiaron las sesiones. Los nuevos ministros son: Alaman, el general Teran, D. Rafael Mangino, y D. Ignacio Espinosa.

—En esta semana sale para Francia el príncipe Leopoldo; alli pasará un mes, y luego regresará á esta para dar las últimas disposiciones relativas á Grecia, adonde irá sin falta á fines de julio prócsimo. Se ha desistido del proyecto de darle un cuerpo ausiliar para que hiciese respetar su autoridad; y es probable que no haya en Grecia mas tropa estrangera que la division francesa que se halla actualmente en Morea.

FRANCIA.

Paris 9 de marzo.

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del* 8.

La comision de respuesta al discurso de la corona presentó su trabajo, y fue adoptado unánimemente. El vizconde de Chateaubriand manifestó en un largo discurso las razones que le movian á no votar. Su discurso concluyó asi: »las últimas líneas del discurso de la corona justifican demasiado la triste prevision que me obligó á interrumpir una carrera tan conforme á mis gustos como á mis estudios.... No quiero desaprobar el escelente trabajo de la comision, ni separarme de mis nobles amigos que lo aprueban, porque nada contiene que sea un elogio, ni oponerme á la pluralidad de la Cámara; pero como me parece insuficiente en las graves circunstancias en que nos hallamos, resuelvo abstenerme de todo voto, para satisfacer á un mismo tiempo á las conecsiones parlamentarias y á mis escrúpulos políticos." El almirante Verhuell, sin entrar en la cuestion política, se limitó á hablar de las dificultades y peligros de la espedicion de Argel."

SESION DEL 8 DE LA CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.

El ministro del Interior entregó al presidente por edad una ordenanza de S. M., fecha el 7, en que nombra á Mr. Royer-Collard presidente de la Cámara para esta sesion. Mr. Dudon se presentó y tomó asiento en la estremidad derecha. Fueron nombrados secretarios de la Cámara en el primer escrutinio Mrs. Dumarrallach, Preissac y Jacqueminot, y en el segundo Mr. de Harcourt. Mr. Royer-Collard pide que se difiera su instalacion al dia siguiente.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 24 de marzo.

Hoy, con el plausible motivo de ser aniversario de la entrada de S. M. en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia, se ha vestido la corte de gala con uniforme, y ha habido besamanos general, al que han asistido los Embajadores y Ministros estrangeros, los Grandes de España, Títulos de Castilla, Diputacion de los reinos, Magistrados, Generales y Gefes militares, con otras varias personas distinguidas, que con tan plausible motivo han cumplimentado á SS. MM. y AA., quienes se dignaron admitir con su bondad acostumbrada á cuantos han tenido la honra de besar sus Reales manos. La ar-

tillería de la plaza ha hecho los saludos de ordenanza.

La contestacion de la Cámara de los Pares al discurso del Rey, aprobada por unanimidad de votos (226) en la sesion del lúnes 8, fue presentada á S. M. en la sala del trono el dia siguiente á las ocho de la noche por la gran diputacion que presidia el canciller, estando concebida en los términos que siguen:

„Señor:

„Vuestros fieles súbditos los Pares de Francia han oido con respeto y conocimiento las palabras emanadas del Trono y se dan el parabien por la concordia que reina entre V. M. y sus Aliados, y porque se halle consolidada la paz en Europa.

„Se ha terminado por fortuna la guerra de Oriente; y la moderacion del vencedor ha correspondido á los deseos de las Potencias, preservando el imperio Otomano, y conservando las relaciones antiguas de los Estados.

„Merced á vuestro amparo, la Grecia renacerá de entre sus ruinas, y será independiente, protegida por las Potencias que firmaron el tratado de 6 de julio. El Príncipe elegido para gobernarla hará desaparecer las disensiones que la pudieran dividir; y afirmará la marcha del nuevo estado, comunicándole aquella unidad de movimiento que pertenece esencialmente á la Monarquía.

„El resultado de las negociaciones que sigue V. M. de concierto con sus Aliados, para lograr una reconciliacion entre los príncipes de la casa de Braganza, asegurará el reposo de la Península: hará que cese la discordia, tan fatal para el comercio de ambos mundos; y lo que no es menos apetecible, afirmará mas los principios de la sucesion legítima á las Coronas.

„V. M. como dispensador ilustrado del tesoro de la Francia, y avaro de la sangre de sus hijos, ha retardado hasta ahora el tomar satisfaccion del insulto hecho á su bandera por una Potencia berberisca; pero juzgando ya que este no debe quedar impune por mas tiempo, medita en su noble pensamiento el modo de hacer que la satisfaccion que consiga aproveche juntamente á la Francia y á toda la cristiandad. Las naciones que la componen aplaudirán tan generoso designio; y nosotros esperaremos confiados cuanto V. M. juzgue á propósito comunicarnos sobre este importante negocio.

„Lo que han disminuido las rentas en 1829, aunque hayan producido mas que el importe del presupuesto, hace desear la economía y los nuevos recursos que podrán provenir en gran parte de la ley de amortizacion, y del plan de reembolso ú de cambio que V. M. nos anuncia. Ha llegado en efecto el caso de aligerar las cargas públicas, conciliando el triple interes de los contribuyentes, de los capitalistas y del Estado, sin apartarse jamas del respeto que merece el derecho de cada uno, y de los principios de justicia que han fundado el crédito y lo han elevado á tanta altura de algunos años á esta parte. V. M., con sus disposiciones sabiamente combinadas, creará los medios de ocurrir sin nuevos sacrificios y en corto tiempo á los gastos que ecsigen imperiosamente la defensa del reino, la prosperidad de la agricultura y comercio, las obras de plazas fuertes, las que faltan hacerse en los puertos; la reparacion de caminos y conclusion de canales. A todos estos objetos prestaremos la seria atencion que de nosotros ecsige la obligacion de coadyuvar á las miras de V. M. concurriendo á tan grandes como útiles operaciones. Igual cuidado pondremos en ecsaminar las leyes que V. M. piensa mandar presentar, relativas al órden judicial, administracion pública y mejora de la suerte de militares retirados. Las disposiciones que V. M. prepara, á fin de suavizar la vejez del soldado que ha consumido su vida en defender al Rey y á la Patria, escitarán el reconocimiento del ejército y de todos los ciudadanos.

„Cuando V. M. manifiesta la satisfaccion que ha esperimentado por los ausilios generosos que se han prodigado á la indigencia en todos los puntos del reino, y particularmente en su buena ciudad de Paris durante un invierno tan largo y riguroso, tenemos el placer de recordar lo que los desgraciados jamas olvidarán, y es que V. M. y su augusta Familia han sido los primeros que han dado el mayor ejemplo de esta misma beneficencia que tantos males ha aliviado.

„La primera necesidad del corazon de V. M. es ver la Francia, feliz y respetada, gozando en paz de sus instituciones. Ella, Señor, las gozará; porque á la verdad ¿qué poder han de tener las insinuaciones de la malevolencia contra la espresa declaracion de vuestra voluntad de mantener y consolidar estas instituciones? La Monarquía es en efecto su base; los derechos de vuestra corona permanecerán inalterables, pues que no son menos amados de vuestro pueblo que su misma libertad: colocados bajo vuestra salvaguardia afirman los lazos que unen á los franceses á vuestro trono y dinastía, y tienen de ellos una necesidad. La Francia aborrece tanto la anarquía como V. M. el despotismo.

„Si tramas culpables suscitasen obstáculos á vuestro gobierno, serán bien pronto superadas, no solo por los Pares, defensores natos del trono y de la Carta, sino tambien por la concurrencia simultánea de ambas Cámaras, y por la de la inmensa mayoría de los franceses; porque es el deseo é interes de todos el que los sagrados derechos de la corona sean inviolables y el que sean trasmitidos, en union con la libertad nacional, á los sucesores de V. M. y á nuestros últimos descendientes, que serán herederos de nuestra confianza y de nuestro amor.”

S. M. respondió en los términos siguientes:

„Sres.: Los sentimientos que me manifestais en nombre de los Pares de Francia, me son tanto mas agradables, cuanto me prueban que la Cámara ha comprendido bien todo el pensamiento de mi discurso. Señores: confio en vosotros, como vosotros debeis confiar en mi invencible firmeza. Acepto la esperan-

za que me espresais, de que ambas Cámaras se reunirán á mí para asegurar y consolidar la felicidad de mis pueblos."

(*G. de M.*)

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

Sobre las ventajas que se podrian sacar de cultivar sobre los árboles ciertas especies de viña: por Mr. Loiseleur-Deslongchamps, leida en la sociedad Real de Horticultura en Paris.

La viña es susceptible de elevarse á una gran altura y de adquirir un grueso considerable. Plinio dice que en su tiempo ecsistió en la ciudad de Populonium, en Toscana, una estatua de Júpiter hecha con una sola cepa de viña, y que duraba desde siglos. Segun el mismo todas las columnas del templo de Juno en Metapon eran de madera de vid, y en Efeso se subia sobre el templo de Diana por medio de una escalera hecha de una sola cepa de viña de la isla de Chipre, pues las vides de aquel parage alcanzaban en grueso estraordinario.

Estos ejemplos debieron ser y son efectivamente en todos tiempos; pero en nuestros dias se pueden citar dos bastante notables: el primero es el de una vid del pueblo de Cornillan, departamento de Gard en Francia, cuyo tronco adquirió el grueso de un hombre, y cuyas ramas habian trepado sobre una grande encina, estendiéndose por toda su copa, y produciendo por sí sola 350 botellas de vino fuerte y agradable: el segundo es la vid del jardin Real de Hampton-Tourt, cerca de Lóndres, que sola ocupaba un invernáculo entero, y que en buenos años producia mas de 40 racimos.

En los climas calientes se aprovechan de los árboles para sostener las vides, y esta práctica es muy antigua. Virgilio la cita, y menciona con especialidad el olmo. Plinio habla mucho de lo mismo, y añade que la esperiencia de muchos siglos probaba que los mejores vinos de Italia se conseguian de las viñas asi cultivadas. Aunque el olmo y el álamo sean los mas convenientes para este objeto, muchos cultivadores ponen las vides sobre el fresno, la higuera y aun el olivo; y en Italia se ven sobre el tilo, el arce, los sáuces y la encina. Plantan hasta 10 cepas al pie de cada árbol, y censuran al labrador que solo pone tres. No deben ponerse hasta que los árboles sean fuertes, de otra suerte los hacen perecer con la gran cantidad de ramas que en poco tiempo arrojan. Las viñas asi plantadas apenas necesitan de cuidados; su altura las preserva de los animales, no ecsigen cercas ni fosos, pero deben ser cavadas profundamente.

Se cree por algunos que las uvas de estas vides sobre los árboles no son tan buenas para hacer vino como las otras; mas esta diferencia procede solo de las malas variedades, es decir, de aquellas que en la posicion de que se trata no pueden llegar á perfecta madurez. Eligiendo especies precoces y tempranas para plantarlas asi, yo creo que podria con suma facilidad y casi sin cuidado cosecharse escelente uva para vino y para la mesa.

(*C. L. y M.*)

PALMA 8 DE ABRIL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino convida á los señores Generales, Brigadieres, Gefes y Oficiales de los cuerpos de la guarnicion, al Sr. Intendente de ejército y de esta provincia, al Sr. Ordenador gefe de Hacienda militar y demas empleados de su ramo, para que se sirvan acompañarle á los divinos oficios que deben celebrarse en la capilla del Real palacio á las 10 del dia de mañana, y á los del viérnes que dará principio á las 9.

Asimismo y con el objeto de acompañarle para visitar los santos monumentos, espera S. E. se servirán concurrir al mismo Real palacio á las 5½ de la tarde de mañana juéves.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 4 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Cayetano, su patron D. Gabriel Amengual, con 2 pasageros y lastre.

Idem el 5. De id. el id. Ntra. Sra. del Cármen, su patron Nicolas Vivó, con 10 pasageros, géneros y la correspondencia.

De id. el id. Santiago, su patron D. Manuel Fernandez, con 3 pasageros y géneros.

De Cullera el laud S. Antonio, su patron Don Francisco José Bordoy, con arroz.

AVISOS.

Un jóven de 24 años de edad desearia colocarse en clase de criado: sabe los quehaceres de la casa, leer, escribir y cuidar un caballo. Tiene persona que informará de su conducta.

La persona á quien se haya estraviado una alhaja de oro, que hace algunos años que se encontró, acuda á la librería de junto á la cadena de Cort, puesto del Diario.

El maestro sombrerero Antonio Baldon, que tiene su tienda al lado de la curia de los Canónigos, hace tres dias de sombreros de todas calidades, incluso de capellan; y durante los tres dias se darán á precios moderados, todos de buena calidad.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.